



MUNICIPALIDAD DE MENDOZA

ORDENANZA 3657/06
MENDOZA, 18 de abril de 2006.

SITUACION ACTUAL: VIGENTE CON OBJETO CUMPLIDO

B.O.: NO CONSTA PUBLICACION
NRO. ARTS.: 0003

TEMA: PLANIFICACION URBANA APROBACION AUTORIZACIONES SISTEMAS CONSTRUCTIVOS
CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES ROCA CASAS VIVIENDAS CODIGO OBRAS PUBLICAS PRIVADAS

TITULO: APROBAR EL "SISTEMA CONSTRUCTIVO ROCA"

CONSIDERANDO:

QUE el Expte. Mpal. N° 14695-C-04 (PROY. H.C.D. N° 135-D-05), promovido por la Constructora Roca S.R.L. y mediante el cual solicita aprobación de sistema constructivo para viviendas industrializadas denominado Sistema Constructivo Roca en el radio de la Ciudad de Mendoza.-

QUE se trata de un sistema constructivo liviano de montaje en seco, cerrado, basado en el empleo de paneles con estructura de madera, que componen los tabiques interiores, exteriores y cielorrasos. El material básico para la fabricación de los distintos componentes es la madera en distintas formas tecnológicas (natural con dimensiones acordes al proyecto, secada y tratada. Como tablero son de partículas extra duras para soportes de la aislación hidrófuga ubicada detrás del tablero de fibrocemento en los paneles exteriores). En todos los casos la carpintería y los revestimientos van incorporados a los componentes, como asimismo las canalizaciones para la instalación eléctrica y los medios de anclaje. En obra se ejecutarán las fundaciones variables según las condiciones del terreno y de acuerdo al cálculo. Las instalaciones sanitarias, de gas y eléctricas, se resuelven en forma tradicional. Se ejecutan " in-situ " las tareas de terminación sellado de juntas pintura, cubierta; colocación de vidrios y artefactos.

QUE la Empresa Constructora Roca S.R.L. presenta toda la documentación solicitada y analizados todos los elementos, la Comisión de Nuevos Materiales y Sistemas Constructivos del Departamento de Construcción de Mendoza eleva informe al Secretario de Obras Públicas e Higiene estimando factible aprobar dicho sistema para ser utilizado en viviendas de una sola planta, debiendo ajustarse en un todo a la documentación adjunta.-

QUE la Comisión ha considerado dicho Proyecto.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

Artículo 1°: APRUÉBASE el sistema constructivo presentado por la "Constructora Roca S.R.L." denominado "SISTEMA CONSTRUCTIVO ROCA", para ser utilizado en viviendas de una sola planta en el ejido de la Ciudad de Mendoza, según documentación presentada en el Departamento Ejecutivo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE MENDOZA

Artículo 2°: El sistema constructivo aprobado deberá cumplir con toda la normativa vigente en la materia y muy especialmente los reglamentos: CIRSOC; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 301; 302; 302 -1; 303; C.C.S. R.M. (Código de Construcciones Sismo Resistentes de la Provincia de Mendoza) y normas DIN 1.052 (Norma para construcción de Madera).

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, dieciocho de abril del dos mil seis.